

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
MANIZALES, CALDAS

RESOLUCIÓN N° 016

EL SUSCRITO JUEZ PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
MANIZALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 012 del 27 de marzo de 2023, se concedió **licencia no remunerada** al doctor **JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.053.794.384, quien se desempeña como **Auxiliar Judicial en propiedad** de este Despacho Judicial, a partir del 28 de marzo de 2023, inclusive, para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial.

Que durante el periodo de licencia, el cargo fue provisto en provisionalidad mediante Resolución N.º 013 del 27 de marzo de 2023, y posteriormente por Resolución N.º 015 del 27 de mayo de 2024, en la cual se nombró a la señora **BEATRIZ SULEIMA MACÍAS LADINO**.

Que el doctor **JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA** ha retornado a este Despacho para **reasumir su cargo en propiedad**, razón por la cual se hace necesario **dejar sin efecto el nombramiento provisional vigente y proceder a su reintegro formal a partir del día de hoy, 15 de octubre de 2025**, en virtud de la **renuncia presentada a la licencia no remunerada** que le había sido concedida por este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES, CALDAS**.

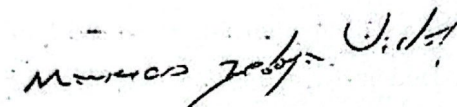
RESUELVE

PRIMERO: Disponer el **reintegro al cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO II** del doctor **JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.053.794.384, **a partir del 15 de octubre de 2025**, en su calidad de funcionario en propiedad de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la **Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura** y a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**, para los fines pertinentes.

Dada en Manizales, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Bedoya Vidal', is written over a faint circular stamp.

MAURICIO BEDOYA VIDAL
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
MANIZALES, CALDAS

CARGO: AUXILIAR JUDICIAL
NOMBRAMIENTO: EN PROPIEDAD

En Manizales (Caldas), a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Despacho el doctor **JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **1.053.794.384**, con el fin de tomar posesión legal del cargo de **Auxiliar Judicial en propiedad**, para el cual fue nombrado mediante Resolución N.º 016 del 15 de octubre de la presente anualidad.

Para tal efecto, el señor Juez le tomó el juramento de rigor, previa observancia de las formalidades legales, comprometiéndose bajo su gravedad a cumplir y defender la Constitución y a desempeñar fielmente los deberes que le incumben, conforme al inciso segundo del artículo 122 de la Constitución Política. En consecuencia, quedó legalmente posesionado.

El funcionario presentó la documentación exigida por la Administración Judicial, entre ella: copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas, así como su hoja de vida. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

MAURICIO BEDOYA VIDAL

Juez

JORGE ANDRÉS MEJÍA SERNA
Posesionado